PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL "EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA" DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA DEL 01/08/2025 AL 31/07/2026

INDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

1.- SERVICIOS A CONTRATAR..... Pág. 1

2.- ÁMBITO TERRITORIAL..... Pág. 1

3.- MODALIDAD DE INTERVENCIÓN..... Pág. 1

4.- CUESTIONES DIVERSAS..... Pág. 3

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DESDE EL 01/08/2025 AL 31/07/2026 DEL SERVICIO DE "EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA" DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA,

CLÁUSULA PRIMERA: SERVICIOS A CONTRATAR

Según queda establecido en la Ley 12/2008 del 5 de diciembre de 2008, los Ayuntamientos, a través de los servicios sociales municipales, serán los responsables de ejercer, en su ámbito territorial, las competencias atribuidas a ellos por la mencionada ley y sus disposiciones de desarrollo, en el marco del Sistema Vasco de Servicios Sociales, en adelante SVSS.

El Decreto 185/2015 de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, señala y define los servicios y prestaciones de competencia municipal, cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía, información y orientación, intervención socioeducativa, acompañamiento social, mediación e intermediación, prestaciones técnicas para la sensibilización y la participación social, como prestaciones básicas encaminadas a cumplir los principios de prevención, integración y normalización recogidos en la ley de servicios sociales.

En respuesta al objetivo marcado, se propone el desarrollo de los siguientes servicios:

- Equipo Técnico del Servicio de Intervención Socio-educativa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO TERRITORIAL

Los programas objeto de contrato serán desarrollados en los nueve (9) municipios que forman Arratiako Udalen Mankomunitatea. (Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide, Zeanuri)

Debido a las características de alguno de los programas objeto del contrato y para el desarrollo de los mismos, de forma puntual y todo ello autorizado previamente por Arratiako Udalen Mankomunitatea, podrán ser de ser desarrollados fuera del ámbito territorial de los municipios mancomunados de Arratia.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

Estos programas están integrados en el conjunto de las actividades del Área de Acción Social de ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA y por tanto estarán adscritos funcionalmente a los Servicios sociales de Base.

Las modalidades son las que se describen a continuación:

Servicio de Intervención Socio-educativa, con Infancia, Juventud y Familia y de acompañamiento social en procesos de Inclusión Social.

3.1. Objetivos:

- Detección precoz y prevención de situaciones de riesgo en la población infanto-juvenil y en aquellas personas adultas, que puedan conducirles a conductas de inadaptación o situaciones de desprotección y/o exclusión, promoviendo sus recursos y habilidades personales, familiares y ambientales dentro de su entorno natural.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

- Atención directa tanto a la población infanto-juvenil y sus familias en situaciones de riesgo de desprotección leve o moderado como a aquellas personas adultas en situaciones de riesgo de exclusión, a nivel educativo, afectivo, etc., desarrollando medidas educativa, a fin de que éstos desarrollen sus capacidades como tales.

- Prevenir y paliar las carencias y déficits sociales que afectan, tanto a la población infanto-juvenil y sus familias en situaciones de riesgo de desprotección leve o moderado, como a aquellas personas adultas en situaciones de riesgo de exclusión, trabajando en colaboración con los servicios y agentes sociales y voluntariado de los municipios mancomunados en Arratiako Udalen Mankomunitatea, a fin de establecer un trabajo comunitario que incida en la mejora de la calidad de vida de estos colectivos dentro de la comunidad.

- Favorecer el desarrollo de las capacidades de las personas beneficiarias.

3.2. Personas usuarias:

- Personas menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección.

- Personas en riesgo de exclusión.

3.3. Funciones del Servicio:

- Apoyar técnicamente a los servicios sociales de atención primaria en los procesos de investigación, valoración y toma de decisiones relativas tanto a la población infanto-juvenil y sus familias en situaciones de riesgo de desprotección leve o moderado como a aquellas personas adultas en situaciones de riesgo de exclusión.

- Realizar valoraciones y diagnósticos, así como apoyo de carácter socioeducativo, utilizando herramientas o instrumentos estandarizados, de las personas propuestas por el personal técnico de referencia de los servicios sociales de base.

- Ejecutar funciones derivadas de la participación en las fases de diagnóstico-valoración, intervención educativa, desarrollo del proyecto socioeducativo y evaluación.

- Elaborar informe de valoración tras el diagnóstico, informes de evaluación y evolución con carácter semestral e informe de cierre de caso, finalizada la intervención.

- Trabajar la prevención en los factores de riesgo, conductas y comportamientos que puedan desencadenar en una situación de desprotección o exclusión social desarrollando actividades que tengan que ver con la adquisición de hábitos, habilidades y competencias básicas.

- Desarrollo de intervenciones grupales, si así se considera conveniente, por los Servicios Sociales de Base.

- Realizar las funciones derivadas de la coordinación con quien ostenta la responsabilidad, de área y de departamento, con traslado de incidencias de los casos para tomar medidas conjuntas y liderar las reuniones de equipo fijando criterios de funcionamiento.

- Participar en las reuniones de coordinación, valoración y seguimiento de casos a las que se les convoque.

- Trasladar periódicamente los datos de los casos nuevos y los cierres y anualmente el balance del estado de los casos.

- Programar, coordinar y evaluar las actividades del programa.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

3.4. Niveles de Intervención:

La Intervención socioeducativa se realizará en tres niveles:

- Nivel individual: con la elaboración de proyectos socioeducativos en base a las dificultades detectadas.

- Nivel grupal: Desarrollo de programas grupales dirigidos a trabajar aspectos carenciales.

- Nivel comunitario: Desarrollo de actuaciones encaminadas a promocionar y mejorar el trabajo en red de los recursos sociales/educativos/culturales/sanitarios,... y personas voluntarias dentro de su ámbito territorial, con el fin de posibilitar la detección precoz de situaciones de riesgo de exclusión y/o desprotección infantil, así como la atención integral en situación de vulnerabilidad social.

3.5. El equipo técnico:

El Equipo Técnico estará formado por TRES (3) profesionales de la Educación Social con dedicación a jornada completa, desde el inicio del contrato hasta su finalización, que cumplen con los requisitos de titulación, formación y experiencia que exige Arratiako Udalen Mankomunitatea.

- Titulación universitaria media Diplomados/as en Educación Social o habilitación acreditada por el Colegio Profesional o título de grado correspondiente.

- Experiencia profesional acreditada en intervención con personas menores en situación de riesgo y/o personas en exclusión en aplicación de técnicas de intervención socioeducativa.

- Conocimiento del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia de la CAV y de los recursos comunitarios específicos para personas menores y familias así como del sistema educativo de la CAV.

La coordinación de este servicio y la supervisión de casos será realizada por una figura con formación en el ámbito socioeducativo y/o psicosocial con experiencia en gestión de equipos de esta especialidad. El tiempo de dedicación será como mínimo de 5 horas presenciales al mes.

CLÁUSULA CUARTA: CUESTIONES DIVERSAS

4.1. Memorias – Informes

Anualmente se presentará a la Comisión Informativa de Acción Social , Igualdad, Prevención de Adicciones, Juventud y Empleo de Arratiako Udalen Mankomunitatea una Memoria de evaluación del trabajo realizado, así como una propuesta presupuestaria de actividades y programas a desarrollar el próximo año.

Asimismo, se deberán presentar las evaluaciones parciales o informes que la Comisión Informativa de Acción Social , Igualdad, Prevención de Adicciones, Juventud y Empleo o la Presidencia de AUM puedan solicitar sobre el trabajo realizado. Asimismo, se considera imprescindible que las figuras técnicas mantengan, en su trabajo diario, una relación continuada con los agentes sociales de la comunidad.

4.2. Capacitación lingüística:

Los/las profesionales que componen el equipo profesional deberán garantizar que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio en sus relaciones con los y las usuarias y con el resto de profesionales, tanto en la atención telefónica como en la presencial.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

4.3. Supervisión y coordinación de los programas:

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del servicio que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única persona interlocutora válida ante el Vocal-Coordinador de AUM para todos los asuntos relativos al servicio, debiendo estar el citado responsable localizable durante el horario laboral.

La coordinación de la programación y ejecución técnica se llevará a cabo a través de la persona responsable que establezca ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA junto a la persona Coordinadora por parte de la empresa adjudicataria.

4.4. Ubicación:

La asistencia técnica del Equipo Técnico del Servicio de Intervención Socio-Educativa podrá hacer uso de las oficinas de Arratiako Udalen Mankomunitatea, en Elexalde kalea, 49 – Igorre.

Debido a las especiales características de los servicios, éstos se prestarán en las dependencias de la Mancomunidad, en espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, previa acreditación por parte de la empresa adjudicataria de la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

De igual manera, el personal adscrito al Equipo Técnico del Servicio de Intervención Socio-Educativa deberá utilizar aquel material o aplicaciones informáticas propiedad de la Mancomunidad cuyo uso sea imprescindible para la correcta eficacia del servicio contratado.

4.5. Horario:

Los/las técnicos/as desarrollarán su trabajo a jornada completa, desarrollando las funciones y actividades señaladas en el presente Pliego.

Por las características de servicio y programas, el trabajo se desarrollará en horario ajustado a las necesidades del servicio y con la suficiente flexibilidad.

La empresa adjudicataria presentará una propuesta de horario de trabajo de cada una de las personas trabajadoras adaptado a las necesidades del Servicio de Intervención Socio-Educativa.

4.6. Recursos humanos. Estabilidad, contingencias laborales y sustituciones:

La empresa deberá disponer de personal suficiente para las tareas necesarias para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, determinará con carácter exclusivo las necesidades de sus personas trabajadoras. En todo caso, deberá contar con un equipo humano, debidamente coordinado, que demuestre su capacidad para prestar los servicios en tiempo y forma.

Si debido a las características de los programas objeto del contrato, los mismos deban de ser desarrollados fuera del ámbito territorial de los municipios mancomunados en ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA, al personal técnico adscrito al servicio le será de aplicación lo dispuesto al respecto en el convenio colectivo correspondiente, en éste caso, el Convenio de Intervención Social de Bizkaia.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F

Todo el personal pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista relación jurídica o laboral alguna entre los trabajadores anteriormente citados y ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA, ni durante la vigencia del contrato ni con efectos del mismo.

La empresa adjudicataria presentará a ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA en el mes de diciembre de cada año, una propuesta de calendario y de vacaciones del personal técnico para el siguiente año, todo ello ajustado a las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria comunicará los permisos para la realización de cursos de formación que puedan afectar a la mejora del servicio o cualquier otra circunstancia que altere el calendario y horario establecidos.

Los/las profesionales que componen los equipos encargados de la prestación de los programas contratados deberán permanecer durante el tiempo de duración del contrato, salvo que por razones imprevistas o de fuerza mayor fuese necesario su sustitución, en cuyo caso serán reemplazados con la mayor brevedad posible por profesionales con la titulación, formación y experiencia exigidas en el presente pliego.
Todas la altas, bajas y sustituciones del personal del servicio, serán previamente puestas en conocimiento de ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA por parte del / de la responsable de la empresa.

Las bajas de personal por enfermedad, accidente, bajas voluntarias, bajas por rescisión del contrato, permisos, etc. deberán ser cubiertas con la mayor brevedad posible, a partir de la fecha de la baja. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la deducción proporcional del coste del servicio en la correspondiente factura mensual, una vez trascurrido el periodo mencionado.
Todas éstas circunstancias deberán ser puestas cuando ocurran en conocimiento de ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA por parte del / de la responsable de la empresa.

4.7. Sistema de Información:

La Entidad contratista deberá crear o mantener los oportunos registros que recojan la información necesaria, en tiempo real, para garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de las especificaciones del servicio, según se establece en el presente pliego. Dicha información estará a disposición de la AUM durante toda la vigencia del contrato, y se cederá a la Administración contratante una vez expirado el mismo. La adjudicataria colaborará con las publicaciones en las páginas web, tanto de la AUM como de los municipios integrados en la misma que así lo soliciten.

Con periodicidad anual, elaborará una memoria bilingüe explicativa de la prestación del servicio, datos cuantitativos, cualitativos e indicadores de evaluación. Dicha memoria se entregará a la AUM. Todos los datos relativos a personas se presentarán desagregados por sexo.

También comunicarán a la AUM en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca o afecte a la prestación del servicio (tales como, bajas conflictos laborales, quejas o reclamaciones de las personas usuarias, etc.). Si se produjese alguna incidencia que afectase gravemente a la prestación del servicio u ostentare carácter esencial del mismo, ésta habrá de comunicarse antes de 24 horas por el coordinador designado por la empresa para actuar de intermediario entre la misma y la AUM.

4.8. Medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal técnico los dispositivos móviles o aparatos similares necesarios para desarrollar sus cometidos teniendo que asumir el gasto derivado de los mismos. Asimismo, asumirá el gasto correspondiente al kilometraje de los viajes realizados propios del servicio, y las tareas administrativas y de gestión necesarias para la buena marcha de los programas contratados.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) * Tfnoa. 946 311 717 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800004F